



ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN
JUDICIAL

ACUERDO GENERAL 10/2025

Acuerdo General 10/2025 Pleno del Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial del Estado mediante el cual se crea el Departamento de Medición y Diagnóstico Institucional dependiente de la Coordinación de Planeación, Desarrollo Administrativo y Estadística; y,

C O N S I D E R A N D O

I.- Que el dieciocho de noviembre de dos mil veinticuatro se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas el Decreto No. 66-67, aprobado por el H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, mediante el cual se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Política local, en materia de reforma al Poder Judicial, entrando en vigor al día siguiente de su publicación en dicho medio oficial. En concordancia con dichas reformas, el artículo 100, párrafo segundo, así como el artículo 106, fracción III, párrafo primero, de la Constitución Política para el Estado, disponen que la administración del Poder Judicial estará a cargo del Órgano de Administración Judicial, con independencia técnica y de gestión, responsable de la administración y de la carrera judicial del Poder Judicial del Estado; atribuciones que se reiteran en el artículo 2, párrafo segundo, y en el artículo 189, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

II.- Que, el veinticuatro de mayo de dos mil veinticinco se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas el Decreto No. 66-330, mediante el cual se expidió la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, misma que entró en vigor el pasado primero de octubre de dos mil veinticinco.

III.- Que el artículo 202, de dicho ordenamiento, establece que el Pleno del Órgano de Administración Judicial podrá ordenar la creación, mediante acuerdos generales de las direcciones, unidades y, en general, cualquier área administrativa necesarias que conforme su estructura orgánica para su buen funcionamiento; y, en el diverso 215, fracción IX, de la citada Ley, refiere que para su adecuado funcionamiento, el Órgano de Administración Judicial contará con órganos auxiliares, entre los que se menciona la Coordinación de Planeación, Desarrollo Administrativo y Estadística.

IV.- Que derivado de la implementación del nuevo modelo de organización administrativa previsto en la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, se advierte la necesidad de fortalecer los mecanismos de evaluación, control y mejora continua de los procesos administrativos y jurisdiccionales del Poder Judicial del Estado; por las razones expuestas, y en atención a la propuesta formulada por la Presidenta de este Órgano, se estima procedente la creación del Departamento de Medición y Diagnóstico Institucional, área técnica que auxiliará en la recopilación, procesamiento y análisis de información cuantitativa y cualitativa relativa al funcionamiento de las diversas unidades que integran este Poder Judicial, con el fin de identificar fortalezas, debilidades y áreas de oportunidad, y así proponer acciones que contribuyan al mejoramiento de la gestión pública judicial; dicha área dependerá de la Coordinación de Planeación, Desarrollo Administrativo y Estadística.

Por tanto, de conformidad con lo antes expuesto y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 189, 192, 196 y 202 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se expide el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Se crea el Departamento de Medición y Diagnóstico Institucional, dependiente de la Coordinación de Planeación, Desarrollo Administrativo y Estadística.

SEGUNDO.- El Departamento de Medición y Diagnóstico Institucional tendrá como objeto auxiliar en la recopilación, análisis e interpretación de información, con el propósito de identificar avances, deficiencias y áreas de oportunidad, y de emitir diagnósticos y propuestas orientadas al fortalecimiento y mejora continua de la gestión institucional.

TERCERO.- El área administrativa creada en el presente acuerdo, contará con una o un titular, que deberá tener título profesional en derecho, administración, Ingeniería en Sistemas o materia afín, expedido legalmente, con experiencia mínima de tres años y no haber sido condenada o condenado por delito doloso con sanción privativa de su libertad mayor de un año.

CUARTO.- Instrúmense el Acuerdo General correspondiente y publíquese en los estrados de la Secretaría Ejecutiva de este Órgano Colegiado y en la página web oficial del Poder Judicial del Estado; asimismo, comuníquese el presente a la Presidencia del Supremo Tribunal de Justicia, al Director de Administración, a la Jefa del Departamento de Personal, a la Directora de Contraloría y al Coordinador de Planeación, Desarrollo Administrativo y Estadística, para los efectos administrativos y legales conducentes.

---- CINCO FIRMAS ILEGIBLES, RUBRICAS. -----
--- EL LICENCIADO ARNOLDO HUERTA RINCÓN, EN FUNCIONES DE
SECRETARIO EJECUTIVO DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL, -----

----- C E R T I F I C A: -----
Que este Acuerdo General del Pleno del Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial del Estado, fue aprobado en sesión ordinaria del 30 de octubre de 2025, con el voto que por unanimidad emitieron la Presidenta Hilda G. Leal Gutiérrez e Integrantes Andrés Norberto García Repper Favila, Edgar Maciel Martínez Báez y Dellanira Octavia Trujillo Soto, con la ausencia justificada de Ma. Minerva Vargas Carreño.-Ciudad Victoria Tamaulipas, a 31 de octubre de 2025.- Conste.-----